

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00062 00

A efecto de impulsar el trámite, se dispone OFICIAR por Secretaría a la Fundación Liborio Mejía (pdf. 17), para que en el término de 5 días informe a este Despacho sobre el estado del trámite del proceso de insolvencia adelantado por el aquí ejecutado, particularmente, si se celebró o no acuerdo de pago, su fecha y términos.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que en el mismo término informe el conocimiento que tenga sobre el asunto.

Lo anterior, a efecto de determinar si es procedente aplicar lo previsto en el artículo 555 del C. G. del P., o 561 en concordancia con el 564 ejusdem.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f656f4f70a1699c932769c0dc49d8a0680d200b24ac7ee5c1696caf34a84c3**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>